



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2013**

- Nº 021 -2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 05 FEB 2013

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICIÓN: BAJA Y SUSTITUCIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 01098 de fecha 29 de enero del 2013 y antecedentes en catorce (14) folios, el representante legal de la Empresa "SELVA" S.R.L ha solicitado la **BAJA DEL CONDUCTOR JOSÉ ERASMO JUÁREZ CASTILLO, SUSTITUYÉNDOLO POR EL SEÑOR JOSÉ RODRIGO AGUILAR OLIVA**, conforme lo establece el numeral 71.3 del artículo 71° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° de la citada norma legal.

La Empresa de Transportes "SELVA" S.R.L, cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 2061-2012/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de noviembre del 2012, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar en la ruta PIURA-SULLANA Y VICEVERSA, por medio de la cual se habilitó a cinco (05) conductores entre los cuales se encuentra el señor JOSÉ ERASMO JUÁREZ CASTILLO para quien se ha solicitado la sustitución correspondiente.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 25 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 200-2011/GRP-CR., adjuntándose la Licencia de Conducir, Certificado de Capacitación, y DNI del citado personal.

Por lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, autoriza la **BAJA DEL CONDUCTOR JOSÉ ERASMO JUÁREZ CASTILLO, SUSTITUYÉNDOLO POR EL SEÑOR JOSÉ RODRIGO AGUILAR OLIVA** solicitada por la E.T "SELVA" S.R.L, debiendo actualizarse la plana de conductores habilitados de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LIC. DE CONDUCIR</u>	<u>CLASE Y CATEGORÍA</u>
AGUILERA ROMERO CARMEN ORLANDO	B02618650	A Tres c
CONDOLO CASTRO CÉSAR AUGUSTO	B42531578	A Tres c
CORREA ORDINOLA OMAR DERBY	B41674163	A Tres c
VALDERRAMA ALTAMIRANO FLORO ZENÓN	R02881785	A Tres c
AGUILAR OLIVA JOSÉ RODRIGO	B03605393	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. James C. Coronado Torre
DIRECTOR REGIONAL
CIP. 21633